



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

2022 - 2023

E.E.S.T. N° 1
RAUL SCALABRINI ORTIZ
Santa teresita



ACUERDOS INTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

AÑO 2022/2023

PRESENTACION

OBJETIVOS

El presente acuerdo tiene como objetivo:

- Facilitar el logro de los fines educativos.
- Beneficiar la construcción de la convivencia en el ambiente escolar.
- Fomentar el cooperativismo y la solidaridad
- Garantizar la comunicación y el respeto por la diversidad.
- Fortalecer la expresión positiva de las emociones y la resolución de situaciones conflictivas.

RELACIÓN ENTRE LAS PERSONAS

Ítem 1

En lo referente a los actores institucionales las normas rigen de acuerdo a los deberes y obligaciones de cada **integrante** que transite por la Institución siguiendo los principios generales.

1.1 Respeto mutuo: se procurará que todas las personas se sientan respetadas, valoradas, escuchadas y no discriminadas.

Por lo tanto no se aceptará maltrato, descalificación, agresión virtual, agresión verbal, física o emocional, amenazas o coacción. La violencia en todas sus formas es totalmente inaceptable en nuestra Institución.

1.2 Responsabilidad: de acuerdo a cada rol de los actores involucrados (Equipo de Conducción, Personal Docente, No Docente, Administrativos, Estudiantes y Familia) tal como se encuentra indicado en el Reglamento General de Instituciones Educativas así como también en el Manual de Procedimientos Institucionales de Secundaria .



1.3 Respeto por los símbolos patrios: se procurara el respeto y la revalorización de los símbolos y actos patrios. No se permitirá faltar el respeto a los símbolos, rehusar la entonación de canciones patrias y toda actitud en desorden o falta de respeto en actos patrios.

1.4 Cuidado del patrimonio de la institución: Se procurara mantener el buen estado de las instalaciones, muebles, materiales y todos los elementos de la Institución. Por lo tanto, se tomaran medidas reparatorias con contenido pedagógico a quienes incurran en destrucción, daño intencional o hurto del mismo.

1.5 Respeto por los bienes ajenos: Se tratara el cuidado y la valoración de las pertenencias de cada integrante de la comunidad educativa. No se permitirán ocultamientos, sustracciones, daños intencionales, ni maltrato de los elementos.

1.6 Clima institucional: Se procurará un buen clima propicio para el normal desenvolvimiento de las prácticas formativas en los actos pedagógicos.

Por lo tanto se permitirán las actividades, actitudes y elementos que puedan ser utilizados para favorecer dichas prácticas con previo consentimiento del docente a cargo.

1.7 Cuidado de la salud: Se busca concientizar sobre los beneficios de una vida sana. No se permitirá ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas ilegales, fumar en el Establecimiento.

1.8 Aseo y presentación: Se procura que el estudiante tenga en cuenta su aseo y presentación propendido a la internalización de normas de higiene personal y hábitos sociales al respecto.

DERECHOS DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES

Ítem 2

Lo derechos se encuentran enmarcados en las normativas vigentes, el Reglamento General de Instituciones Educativas, Ley 23849/90, Ley 24417, Ley 25326/00, Ley 26150, Ley 26743/12 y por ultimo 26657/10

2.1 Ser respetado en la libertad de opinión en el contexto de la responsabilidad personal de sus actos y solidaridad con todos.

2.2 Ser informado oportunamente los acuerdos institucionales de convivencia de la Institución y recibir las aclaraciones pertinentes.

2.3 Ser escuchado en sus reclamos con trato digno y justo ante eventuales problemas de naturaleza institucional, personal o disciplina.



- 2.4 Tener acceso para el uso de instalaciones y equipamientos en condiciones de acuerdo a las disposiciones vigentes en cuanto a higiene, salud y seguridad.
- 2.5 Ser evaluado de manera integral, justa y permanente según las normas oficiales y los parámetros del Proyecto Institucional (P.I.)
- 2.6 Respetar las fechas pactadas para entregas de trabajo y evaluaciones (planillas, informes, etc.). En caso de modificaciones que sean comunicadas con la debida anticipación (dentro del cuatrimestre).
- 2.7 Elegir y ser elegido como representante del curso.
- 2.8 Se podrá comer en clases solo si tienen que estar todo el día dentro del establecimiento escolar y con previo acuerdo con los docentes-preceptores. Exceptuando laboratorios, talleres y educación física
- 2.9 Este permitido tomar mate en las clases siempre y cuando no sea un elemento de distracción, con el uso adecuado de los elementos, garantizando la higiene.
- 2.10 Desarrollar una actitud participativa en todos los ámbitos de la educación de acuerdo a la singularidad personal en la relación con los roles y responsabilidad de cada actor institucional.
- 2.11 Desarrollar el sentido subjetivo de la pertenencia institucional realizando el espíritu comunitario representativo de la escuela en la región. El cuidado de las instalaciones y preservación de la misma supone por añadidura una actitud comprometida y vivencial hacia la escuela como un lugar para todos.
- 2.12 Desarrollar la formación de una conciencia democrática.

DEBERES DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES

Ítem 3

- 3.1 Traer todas las comunicaciones firmadas por la familia tutor o encargado.
- 3.2 De la Vestimenta.
 - 3.2.1 El ítem vestimenta se aplicara en segmentos, los docentes se registrarán por el reglamento de instituciones educativas, los talleres de básica por el reglamento de seguridad de talleres y los alumnos de carga general por el presente A.I.C.
 - 3.2.2 Se permitirá accesorio sobre rostro y cabeza siempre y cuando no afecte a la comunicación visual con el docente.
 - 3.2.3 Por contrato pedagógico, si el profesor le solicita no deberá usarse la misma en el aula.



- 3.2.4 No se admitirá el ingreso del alumnado al Establecimiento con ropa de playa, ojota o musculosa.
- 3.2.5 Se aceptaran bermudas a la rodilla de jean, gabardina u otra, acorde a una Institución Educativa.
- 3.4 Cumplir con el horario de entrada correspondiente a las horas curriculares que posea en Establecimiento.
- 3.5 Durante el recreo no podrán permanecer en los salones y se concentra todo el alumnado en el patio de la planta baja.
- 3.6 Durante el recreo los alumnos deberán permanecer en el establecimiento, siendo lo contrario inadmisibile.
- 3.7 El alumno que dañe algún elemento mobiliario o edilicio del Establecimiento deberá realizar acciones reparadoras con fin pedagógico trabajado en el CIC
- 3.8 La escuela no se hará responsable de los daños o extravíos de elementos personales.
- 3.9 No está permitido el uso de pearcing, ni ningún tipo de accesorio corporal o de indumentaria que pueda poner en riesgo a terceros o a sí mismos en el horario de educación física y de taller.
- 3.10 Los alumnos deberán permanecer en el Establecimiento durante las ausencias de los docentes. A excepción que lo retire un adulto autorizado, de no ser así el alumno tendrá que quedarse en la institución hasta que termine el turno.
- 3.11 Los alumnos podrán ser retirados por un tutor responsable, firmando un acta aclarando el motivo de la misma aplicándosele la inasistencia correspondiente, según el horario de retiro y el motivo del mismo.
- 3.12 Finalizado el turno los alumnos deberán dejar debidamente ordenado el salón de clases.
- 3.13 Las bicicletas y motos se estacionan en la calle.
- 3.14 Conocer el régimen de inasistencias, de calificación, acreditación y promoción.
- 3.15 Conocer, respetar y practicar las prescripciones del presente acuerdo de convivencia.
- 3.16 Participar de todos los actos de la comunidad programados por la institución (convivencias, campamentos, torneos, programas culturales y sociales) con esmero y responsabilidad.
- 3.17 Respetar la libertad propia y de terceros, en el contexto de limitaciones en que el derecho a la libertad propia termina cuando comienza la de los otros.



- 3.18 Dirigirse a otros con un trato respetuoso y digno, evitando apodosos que resulten agresivos, insultos, ofensas, amenazas y agresiones físicas, psicológicas y virtuales.
- 3.19 Entregar a preceptoria los objetos extraviados y abstenerse a traer a la escuela elementos que prefiguren símbolos de violencia o puedan ser utilizados como armas.
- 3.20 Tener el celular apagado (o en silencio) en horario de clases, por cualquier motivo, se encuentra a disposición el teléfono de la escuela (02246) 420-535 / 423-525.
- 3.21 Proteger y no dañar los símbolos patrios.
- 3.22 Permanecer en las clases y en el Establecimiento Escolar en los horarios reglamentarios, a no ser que se autorice lo contrario.
- 3.23 Cumplir con las fechas pactadas para entregas, corrección y evaluación de los trabajos prácticos y otras tareas.
- 3.24 Ser responsable y constante del progreso educativo personal en solidaridad con quienes no tengan las mismas posibilidades de desarrollo.

MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRASGRESIONES A LOS MENCIONADOS ACUERDOS

Las faltas según corresponda serán consideradas:

Ítem 4 Leves:

- 4.1 Actitudes que impidan el normal desenvolvimiento de las clases y/o entrada y salida del aula, y/o institución.
- 4.2 Utilización de los elementos prohibidos en clases.

Ítem 5 Moderados:

- 5.1 Sustracciones temporales de útiles escolares o de los elementos necesarios para el desenvolvimiento de las clases.
- 5.2 Incumplimiento reiterado en la presentación de la documentación.

Ítem 6 Graves:

- 6.1 Falta de respeto a los símbolos patrios.
- 6.2 Entonar canciones patrias con epíteto.



6.3 Rotura intencional de elementos y/o muebles y útiles tanto de un compañero como de la institución.

6.4 Hurto.

6.5 Incitación a la violencia.

6.6 Expresar palabras agresivas, discriminadoras, ofensivas, y/o con connotación sexual tanto a estudiantes como a un docentes.

6.7 Fumar y / o drogarse en la escuela.

Ítem 7 Muy graves:

7.1 Agresión física hacia cualquiera de los miembros de la institución. Dentro y fuera de la escuela.

7.2 Amenazas reiteradas contra la vida de cualquier miembro de la institución. Dentro y fuera de la escuela.

7.3 Portación de armas de cualquier tipo.

7.4 Expresiones y actitudes obscenas.

En todos los casos, presentada la falta la problemática se adoptara las siguientes medidas, acorde a la falta cometida.

- Presentación escrita del descargo por parte del que cometió faltas con posibilidad de ampliación o aclaración de los mismos.
- Llamado a la reflexión de las partes implicadas en el conflicto para ser volcado en el acta del cuaderno del Consejo de Convivencia. Las correspondientes actuaciones obraran como antecedentes en caso de ser necesarios.
- Si la falta resultante fuese grave, a las medidas establecidas se sumaran trabajos de investigación y actividades preparatorias.
- En todos los casos se comunicara a los padres la medida adoptada, mediante citación o nota. Esto último dependerá de la falta y la reincidencia u otra circunstancia que se presente.
- Cualquier otro caso no contemplado en el presente acuerdo, será también considerado, analizado y sancionado, según lo decida, el grupo de delegados, el CIC.



CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Se conforma dicho consejo luego de la primera jornada para la construcción y actualización de los acuerdos de convivencia a comienzo del Ciclo Lectivo, siendo sus integrantes, docentes, no docentes, estudiantes, familias, equipo directivo y EOE.

EVALUACION Y MODIFICACION DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Las modificaciones correspondientes se realizan con intervención del C.I.C. cuando sea necesario ante un hecho no contemplado en el presente acuerdo.

La evaluación se trata en instancias previas a la finalización del año, analizando posibles modificaciones que aporten a la convivencia en armonía, respetando los derechos de todos los que conforman esta comunidad educativa y según la resolución 1593/02.

Además cada año se elegirá los delegados de cada división para formalizar las reuniones que sean necesarias para representar propuestas o modificar los A.I.C. con la presencia de la 2/3 partes de la asamblea de delegados.